



DOC	00558040
EXP	00264487

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 24 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 018-2020-MDT/GM, de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 088-2020-MDT/GAJ, de fecha 19 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 001-2020-MDT-GDS, de fecha 13 de febrero del 2020, del Gerente de Desarrollo Social, el Informe Técnico N°001-2020-MDT/GDS-SGDH-CIAM de fecha 29 de enero 2020, suscrito por la Coordinadora del CIAM, respecto a la **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS – PENSIÓN 65 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDT/CM/SO de fecha 23 de julio de 2019, se ha aprobado la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de El Tambo, disponiendo en el numeral 3.1 del artículo tercero, lo siguiente "(ii) Designar Equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad";



Que, mediante Informe Técnico N°001-2020-MDT/GDS-SGDH-CIAM de fecha 29 de enero 2020, Coordinadora del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM presenta la propuesta para la conformación y designación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención Municipal de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital del Tambo;



Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2020-MDT-GDS, de fecha 13 de febrero del 2020, del Gerente de Desarrollo Social, este señala que resulta necesaria la conformación y designación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos – Pensión 65, para el periodo 2020, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDT/CM-SO de fecha 23 de julio del 2019;

Mediante el Informe Legal N° 088-2020-MDT/GAJ, de fecha 19 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la intervención de Saberes Productivos – Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Periodo 2020, y con Informe N° 018-2020-MDT/GM, de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la Intervención de Saberes Productivos – Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2020, conforme a continuación se detalla:

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo Social	Joshelim T. Meza Leon	20724877	Gerente
2	Subgerente de Desarrollo Humano	Teodoro Raul Ildelfonso Muñoz	20070670	subgerente
3	Área del CIAM	Noemi Muedas Santana	20074201	Responsable
4	Área de la Mujer	Yumira Orrego Untiveros	20097239	Responsable
5	Área de OMAPED	Marina Jara de Aguilar	19931625	Responsable





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico Municipal, conformado en el artículo precedente, la responsabilidad de ejecutar las actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignarán responsabilidades para la intervención.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Municipal y a todos los interesados conforme a ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
-----  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE